



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de junio de 2024

COMUNICACION N°2024/118

Ref: EMPRESAS DE SEGUROS - Renta Teórica Pura para edades seleccionadas - Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Se pone en conocimiento del mercado que la Renta Teórica Pura a que hace referencia el Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia en el segundo semestre de 2024 para edades de retiro de 60 a 65 años es la siguiente:

Edad de Retiro	Renta Teórica Pura (cada 1.000 de prima)
60	4,104
61	4,207
62	4,316
63	4,433
64	4,558
65	4,693

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2024-50-1-01133